

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

104

MADRID NÚMERO 71

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1886 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado sentencia de fecha 11 de mayo de 2011, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

Magistrada-juez de primera instancia, doña Ana Alonso Rodríguez-Sedano.—En Madrid, a 11 de mayo de 2011.

Parte demandante: “Hune Plataformas, Sociedad Anónima”, con abogado don Julián Urbistondo Romero y procuradora doña María del Carmen Jiménez Cardona, y parte demandada, “Consulting de Obras y Servicios House, Sociedad Limitada”, con abogado sin profesional asignado y procurador sin profesional asignado, siendo objeto del juicio otras materias.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María del Carmen Jiménez Cardona, en nombre y representación de “Hune Plataformas, Sociedad Anónima”, contra “Consulting de Obras y Servicios House, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 40.804,77 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, así como las costas de este proceso.

Notifíquese la presente resolución a la demanda en rebeldía y paradero desconocido por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitando a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 456.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

La admisión del recurso precisará que, al prepararse, se haya consignado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones”, número 0030/1845/00/3250 (cuenta del Juzgado)/0000 (número de procedimiento con cuatro cifras, anteponiendo, en su caso, los ceros necesarios)/00 (dos últimas cifras del año del procedimiento) abierta a nombre del Juzgado en la entidad “Banesto” el depósito de 50 euros exigiendo por la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009).

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Consulting de Obras y Servicios House, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de mayo de 2011.—El secretario (firmado).

(02/8.699/11)

BOCM-20111024-104